

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.337

Viernes 26 de Agosto de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2176948

MINISTERIO DE HACIENDA

ESTABLECE DIETA MENSUAL DE LOS DIRECTORES DE TELEVISIÓN
NACIONAL DE CHILE

Núm. 1.144.- Santiago, 21 de julio de 2022.

Vistos:

Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; el artículo 52 de la ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 1.098, de 10 de julio de 2020, del Ministerio de Hacienda; el artículo 11 de la ley N° 21.085, que Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile; el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; la carta de 7 de julio de 2022, de la Presidenta del Directorio de Televisión Nacional de Chile; el oficio ordinario N° 1798, de 19 de julio de 2022, de la Dirección de Presupuestos, y la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, a través de decreto supremo N° 1.098, de 2020, del Ministerio de Hacienda, se estableció la dieta mensual de los directores de Televisión Nacional de Chile que se indica, por un periodo de 2 años a contar del 4 de mayo de 2020.
- Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N° 21.085, que Modifica la ley N° 19.132, de Televisión Nacional de Chile, se debe establecer la dieta mensual de los directores de Televisión Nacional de Chile por un nuevo periodo.
- Que, por oficio ordinario N° 1798, de 19 de julio de 2022, la Dirección de Presupuestos indicó que, revisada la situación financiera de la empresa, propone que las dietas actuales se mantengan, en los términos que indica.
- Que, en el establecimiento de las dietas que se efectúan por el presente acto administrativo, el Ministerio de Hacienda ha considerado como referencia la dieta promedio de un director de empresa pública.

Decreto:

- Establécese la siguiente dieta mensual a percibir por los Directores de Televisión Nacional de Chile, la que estará conformada de la siguiente manera:
 - Un monto fijo equivalente a 8 UTM para cada director, el que será incrementado a 24 UTM para el Presidente del Directorio.
 - Un monto de 8 UTM por asistencia a Comités de Directorio para tratar asuntos específicos, cualquiera sea el número de sesiones a Comité a las que asista y/o el número de Comités que integre. Esta dieta es compatible con la dieta fija antes señalada.

El tope máximo de dietas a percibir por cada Director es de 16 UTM y por el Presidente del Directorio es de 32 UTM.

- Determinase que las dietas señaladas en el presente decreto supremo regirán a contar del 5 de mayo de 2022 y serán revisadas por el Ministerio de Hacienda con una periodicidad no superior a dos años, a partir de dicha fecha.

CVE 2176948

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.clMesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Anótese, tómese razón y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Mario Marcel Cullell, Ministro de Hacienda.
Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Claudia Sanhueza Riveros, Subsecretaria de Hacienda.

